

Proyecto de resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en Ginebra en su 113.^a reunión, 2025,

Recordando el papel fundamental que la OIT ha desempeñado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en 1995 y su seguimiento, en particular mediante la adopción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022, la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022, y la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (2019),

Acogiendo con beneplácito la convocatoria por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que tendrá lugar en Qatar en noviembre de 2025 y representará una oportunidad única para reafirmar el compromiso con la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social (1995), subsanar las correlativas lagunas de aplicación y fortalecer la dimensión social de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando la importancia capital que revisten la paz, el crecimiento económico sostenible e inclusivo y la justicia social, que son los elementos esenciales y necesarios para el desarrollo social,

Subrayando el protagonismo de la OIT para impulsar la defensa de los tres pilares del desarrollo social, que se relacionan y refuerzan mutuamente, y que son: la erradicación de la pobreza, la expansión del empleo pleno, libremente elegido y productivo, y el trabajo decente para todos, así como la promoción de la integración social,

Destacando el lugar central que ocupan los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente – a saber, la creación de empleo, la protección social, los derechos en el trabajo y el diálogo social – en la promoción del desarrollo social y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que, desde 1995, han surgido nuevos retos y oportunidades, que se derivan del cambio climático, la innovación tecnológica, los cambios demográficos y el crecimiento de las desigualdades, y que tienen un impacto directo en el desarrollo social,

Haciendo hincapié en el mandato de la OIT de promover el trabajo decente y la justicia social, así como en su competencia primordial para asegurar los preparativos, la celebración y el seguimiento de la Cumbre respecto de las cuestiones inherentes a su mandato,

Reconociendo el carácter esencial del diálogo social como modalidad principal de gobernanza del mercado laboral para lograr consenso y resultados inclusivos,

Reconociendo la importancia de incrementar la coherencia en materia de políticas y la cooperación internacional para apoyar y complementar los esfuerzos nacionales por promover el desarrollo social,

Invita a todos los Estados Miembros, principales responsables de su propio desarrollo social, a que:

1. Garanticen la adecuada participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en los preparativos, la celebración y el seguimiento de la Cumbre y, a estos efectos:
 - a) recaben la participación de esas organizaciones en los preparativos y el seguimiento de la Cumbre a escala nacional;

